

COMFENALCO SANTANDER PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

Aprobado: Acta 749 del 25 de enero de 2024

1. PROPÓSITO

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) tiene como objetivo establecer políticas y lineamientos para identificar, evaluar, prevenir y mitigar los riesgos asociados a fraude, corrupción y soborno, mediante la adopción de estándares y prácticas que resalten los valores y principios éticos que rigen su actuar, entorno a todas las relaciones comerciales o laborales que realizan con sus grupos de interés.

Los lineamientos de conducta establecidos en este programa de transparencia y ética empresarial se fundamentan en la dirección estratégica y políticas internas de la organización que buscan promover una gestión ética en la interacción con diversos grupos de interés, tanto internos como externos.

2. ALCANCE

Este programa aplica a todos los terceros involucrados con la CAJA DE COMPENSACIÓN COMFENALCO SANTANDER, directivos, empleados, contratistas, proveedores, asociados, clientes, afiliados y comunidad en general, con quien directa o indirectamente se establezca alguna relación laboral, contractual o comercial. El presente Programa está dirigido a todos los procesos y subprocesos de la Caja.

Adicionalmente, este programa tiene como propósito expresar el compromiso de la CAJA DE COMPENSACIÓN COMFENALCO SANTANDER con un actuar ético y transparente ante sus partes interesadas y el conducir los servicios de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancia con aquellos actos que vayan en contravía del Código de Buen Gobierno y Ética.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Control:** Medida que mantiene y/o modifica un riesgo.
- **Corrupción:** Abuso del poder encomendado para obtener beneficio propio y/o de terceros





- **Código de Ética y Buen Gobierno:** Documento mediante el cual COMFENALCO SANTANDER establece la declaración frente a la cultura ética de la Caja, teniendo en cuenta la priorización de los principios y valores de los trabajadores, directivos, usuarios, afiliados, contratistas, clientes y proveedores.
- **Conflicto de interés:** Existe conflicto de intereses cuando cualquier funcionario de la Caja realice una actividad en beneficio propio o de un tercero, que por cualquier motivo sea contrario a los intereses, principios, objetivos o valores de la Caja.
- **Debida Diligencia:** Es el proceso mediante el cual las entidades realizan el conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales. Esto incluye la verificación de la información y los soportes de esta, es decir de todas personas naturales o jurídicas con las cuales la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.
- **Riesgo de fraude:** Riesgo asociado a acciones u omisiones cometidas intencionalmente por uno o más individuos que implica el uso del engaño para obtener una ganancia y/o beneficio injusto o ilegal o en contra de los lineamientos establecidos.
- **Gestión del riesgo:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo.
- **Grupos de interés:** Se denomina grupos de interés la comunidad de influencia de la Caja y hacen parte de ésta los usuarios del sistema de subsidio familiar, consumidores, proveedores, acreedores, organismos de control, competidores, empleados, comunidad y sociedad.
- **Oficial de transparencia y ética empresarial:** Es el funcionario designado para dar cumplimiento con los requisitos, funciones y obligaciones establecidas la circular externa 006 de 2023 expedida por la Superintendencia de Subsidio Familiar.
- **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos de los procesos y la organización.
- **Riesgo de Corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen o afecten los intereses de la Caja, para la obtención de un beneficio particular.
- **Soborno:** Acto de ofrecer dinero, servicios u otros objetos de valor, con el fin de persuadir a una persona a realizar algo a cambio.

AA

4. MARCO REGLAMENTARIO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA

- Circular externa 006 de 2023 de la Superintendencia de Subsidio Familiar.

5. DECLARACIONES Y COMPROMISOS

- En COMFENALCO SANTANDER estamos comprometidos con una política de cero tolerancia frente al fraude, la corrupción y el soborno en cualquiera de sus modalidades, promoviendo una cultura de lucha contra el mismo, que permita conducir sus negocios y operaciones con altos estándares éticos, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes.
- El Consejo Directivo y la Dirección Administrativa manifiestan su compromiso visible y activo de combatir cualquier forma de corrupción y respaldar la implementación del Programa, para lo cual garantizarán la disposición y recursos necesarios para que el mismo sea efectivo y eficiente.
- COMFENALCO SANTANDER se compromete a impulsar al interior de la Caja una cultura de prevención y de gestión de riesgos de fraude, corrupción y soborno y una estrategia para el mejor conocimiento, aplicación y cumplimiento de las políticas y procedimientos del PTEE, adoptando anualmente programas de divulgación y capacitación, según la necesidad establecida; en línea con la Política de Gestión del Riesgo.
- COMFENALCO SANTANDER, sus directivos y empleados, deberán anteponer los principios de la Caja al logro de las estrategias de negocio, generando una cultura orientada al cumplimiento de las normas establecidas, para la prevención, detección y monitoreo de los riesgos de fraude, corrupción y soborno en el desarrollo de sus funciones y actividades.
- COMFENALCO SANTANDER dispone de canales para que cualquier persona pueda denunciar violaciones reales y potenciales a nuestro Código de Ética y Buen Gobierno, temas relacionados con actos incorrectos, fraude, corrupción o soborno, con la finalidad de detectarlas, investigarlas y sancionarlas si a ello hubiera lugar. Así mismo, prohíbe cualquier acto de represalia en contra de quienes presenten denuncias, garantizando su anonimato

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL PROGRAMA

COMFENALCO SANTANDER dentro del marco legal que le aplica define los roles y responsabilidades para la dirección, control, administración, operación y



participación de todos los actores y contrapartes involucrados en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, precisando sus responsabilidades y alcance dentro de cada órgano o rol al cual pertenecen.

6.1. GOBIERNO CORPORATIVO

Las Cajas de Compensación Familiar se encuentran dirigidas por la Asamblea General de Afiliados, el Consejo Directivo y el Director Administrativo. Adicionalmente, las Cajas cuentan con un Revisor Fiscal y su respectivo suplente elegidos por la Asamblea General, cuyo propósito es orientar la toma y ejecución de decisiones que conduzcan a alcanzar los objetivos de la Corporación.

6.2. ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS

Velar, como máximo órgano de dirección de la Caja, por el cumplimiento de los principios del subsidio familiar, así como de las orientaciones y directrices que en este sentido profieran el Gobierno Nacional y la Superintendencia del Subsidio Familiar o quien haga sus veces.

6.3. CONSEJO DIRECTIVO

Conforme al artículo 54 de la Ley 21 de 1982 le corresponde a los Consejos Directivos adoptar la política administrativa de las cajas de compensación familiar.

6.4. DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Conforme al artículo 55 de la Ley 21 de 1982 le compete al Director Administrativo cumplir y hacer cumplir la ley y los ordenamientos de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

6.5. COMITÉ DE AUDITORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Diseñar, implementar y evaluar programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude y mala conducta, entendiendo por fraude un acto intencionado cometido para obtener una ganancia ilícita, y por la violación de leyes, reglamentos o políticas internas.
- Establecer mecanismo para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio web, entre otros) que faciliten a quienes detecten eventuales irregularidades ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad.



- Definir políticas y un programa antifraude, para mitigar los riesgos de una defraudación en la entidad.

6.6. REVISOR FISCAL

Conforme al artículo 49 de la Ley 21 de 1982 le compete al Revisor Fiscal la función de dar oportuna cuenta a la Superintendencia del Subsidio Familiar de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus actividades.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del art 9 de la ley 2195 de 2022 deberá valorar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y emitir su opinión sobre el mismo.

6.7. AUDITORIA INTERNA

- Evaluar el cumplimiento de las directrices de la organización y la efectividad de sus controles para mitigar los riesgos de fraude, corrupción y soborno.
- Verificar el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Reportar a la Dirección Administrativa y al Comité Independiente de Auditoría sobre hechos de fraude, corrupción y/o soborno.

6.8. OFICIAL DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

Mediante reunión de Consejo Directivo se designó a la Oficina de Auditoría Interna como la dependencia encargada de la elaboración, formulación e implementación del PTEE y está de entre sus colaboradores designó a los oficiales de transparencia principal y suplente, quienes desarrollaran las siguientes funciones:

- Presentar con el Director Administrativo, para aprobación del Consejo Directivo, la propuesta del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes al Consejo Directivo como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Implementar una matriz de riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Caja, sus factores de riesgo, conforme a la política de cumplimiento.



- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción.
- Establecer procedimientos internos de investigación en la entidad obligada para detectar incumplimientos del PTEE y actos de corrupción.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE al que se encuentra expuesta la Caja.

6.9. EMPLEADOS

- Cumplir con las políticas y procedimientos establecidos para la prevención de los riesgos de fraude, corrupción y soborno.
- Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados.
- Reportar a través de los canales dispuestos por la Caja cualquier incumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro empleado por denunciar una sospecha de incumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Cumplir todos los controles y mecanismos que se establezcan y que estén enfocados a la prevención y mitigación del riesgo de fraude, corrupción y soborno.

7. COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

7.1. DIRECTRICES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Comfenalco Santander cuenta con principios, valores y directrices corporativas las cuales reflejan su compromiso en temas de transparencia, gobernabilidad y control, que generan confianza entre sus grupos de interés, entre los cuales están:

- Código de Buen Gobierno y Ética
- Estatutos Caja de Compensación Familiar Comfenalco Santander
- Política Anticorrupción Comfenalco Santander
- Pacto por la transparencia en el Sistema del Subsidio Familiar.
- Sistema de Gestión del Riesgo Corporativo



- Manual de Contratación
- Guía Supervisión Contratos y convenios
- Subproceso Gestión de Compras de Bienes y Servicios
- Reglamento Interno de trabajo
- Políticas Gestión del Talento Humano

7.2. VALORES Y PRINCIPIOS CORPORATIVOS

La Caja en su Programa de Transparencia y Ética Empresarial acogerá los valores y principios de comportamiento contemplados en el Código de Ética y Buen Gobierno de la corporación.

7.3. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Comfenalco Santander ratifica su compromiso en la prestación de servicios integrales enmarcados en una cultura ética y transparencia en su gestión administrativa, de conformidad con los valores y principios establecidos en el Código de Buen Gobierno y Ética de la corporación; propiciando un ambiente de integridad entre sus colaboradores, y fortaleciendo las medidas de prevención, control y detección de actos de corrupción internos o externos que puedan afectar la misión, imagen, confianza y credibilidad de Comfenalco Santander frente a sus grupos de interés.

7.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Caja de Compensación Familiar COMFENALCO SANTANDER tiene implementado y documentado un Sistema de Gestión del Riesgo Corporativo, cuyo objetivo es establecer actividades para identificar, medir, controlar, monitorear y mitigar los diferentes tipos de riesgos, a fin de mejorar continuamente la conformidad de los procesos con las disposiciones internas y externas y manejar la incertidumbre sobre el cumplimiento de los objetivos de la Organización. Dicho proceso es aplicado a nivel corporativo y es liderado por el área de Auditoría Interna, cuya metodología está basada en la NTC ISO 31000.

Como marco de referencia se establecieron políticas, procedimientos y disposiciones que permiten la integración de la gestión del riesgo a todos los niveles de la organización, así mismo, mediante informes de gestión trimestrales, asesorías y Notiriesgos se realizan actividades de comunicación y consulta, a fin de crear conciencia respecto al tema.



Para la gestión de los riesgos, los responsables de los procesos realizan la identificación, análisis, valoración y definen el tratamiento más adecuado para el riesgo, de acuerdo al procedimiento establecido.

Estas etapas tienen como propósito lo siguiente:

- **Identificación del riesgo:** Encontrar, reconocer y describir los riesgos que puedan ayudar o impedir el logro de los objetivos establecidos por la Corporación, para ello es importante contar con información pertinente, apropiada y actualizada. El proceso de identificación incluye el reconocimiento de las causas y del origen del riesgo, sucesos, situaciones y circunstancias que pudiesen tener un impacto material sobre los objetivos.
- **Análisis del riesgo:** Comprender la naturaleza del riesgo, sus características y nivel inherente, considerando sus causas, fuentes de riesgo, consecuencias, impactos, probabilidad de los eventos y escenarios. Para analizar un riesgo, se debe determinar la probabilidad de que ocurra y las consecuencias que tendría el impacto del riesgo que ha identificado.
- **Valoración del riesgo:** Determinar el nivel residual con base en los controles establecidos y su efectividad frente a la probabilidad de ocurrencia e impacto, adicionalmente, se aplica el conocimiento obtenido durante el análisis, para tomar decisiones sobre acciones futuras, en cuanto a si se debe tratar el riesgo y de cómo tratarlo, teniendo en consideración los costos y beneficios de aceptar el riesgo y los costos y beneficios de implantar controles mejorados.
- **Tratamiento del riesgo:** Formular y seleccionar opciones para abordar el riesgo, planificar e implementar el tratamiento, evaluar la eficacia de las acciones y decidir si el riesgo residual es aceptable o requiere de un tratamiento adicional.

7.5. DEBIDA DILIGENCIA

COMFENALCO SANTANDER realiza proceso de debida diligencia y conocimiento e identificación siguiendo los procedimientos establecidos en las directrices internas con el propósito de prevenir y mitigar los riesgos de fraude, corrupción y soborno y detectar y/o controlar cualquier operación, contrato o negocio que se pretenda realizar y que pueda dar lugar a actos que vayan en contravía de los principios éticos de la Corporación.



7.6. CANAL DE DENUNCIAS

COMFENALCO SANTANDER cuenta con un canal de comunicación para recibir todos los reportes y denuncias de presuntos casos asociados a fraude, corrupción y/o soborno, así como situaciones sospechosas que atenten contra los valores corporativos de la compañía.

Dicho canal está dispuesto para personas relacionadas con la Caja interna o externamente, garantizando total independencia, transparencia, confidencialidad y confiabilidad.

La Corporación lleva a cabo una revisión y/o investigación completa, imparcial y exhaustiva, según corresponda, de todas las denuncias, haciendo su mayor esfuerzo en todo momento para proteger la privacidad y dignidad de los empleados y de cualquier otra persona externa. Además, se garantiza la confidencialidad y se fomenta la colaboración y reporte ante las autoridades competentes en caso necesario.

En caso de que el trabajador o el tercero relacionado a la Caja tenga una duda o consulta sobre el cómo actuar frente a una determinada situación, puede poner en conocimiento esta situación al oficial de transparencia, superior jerárquico o instancias correspondientes.

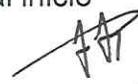
El correo electrónico denuncie@comfenalcosantander.com.co es administrado por Auditoría Interna, garantizando la independencia, confidencialidad y anonimato de las personas que lo utilizan, además es el encargado de realizar la investigación y emitir el informe de resultados a quien corresponda.

En caso de correspondencia física a la dirección Avenida González Valencia 52-69 piso 3 dirigida a Auditoría Interna.

Las investigaciones sobre las denuncias presentadas serán llevadas a cabo por Auditoría Interna realizando un informe detallado de los resultados obtenidos, dirigido a la Dirección Administrativa y/o área correspondiente de aplicar las acciones disciplinarias a que haya lugar.

7.7. ACCIONES DISCIPLINARIAS E INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA / RÉGIMEN SANCIONATORIO

El incumplimiento por parte de cualquier trabajador a los deberes y obligaciones que se derivan del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, darán lugar al inicio



de las acciones disciplinarias indicadas en el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento Interno del Consejo Directivo y demás normas aplicables para tal efecto.

Frente a externos la Corporación adelantará las investigaciones pertinentes y las acciones jurídicas y administrativas a que haya a lugar.

7.8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El monitoreo de los riesgos de fraude, corrupción y soborno identificados en las matrices, es realizado por los líderes de cada proceso mínimo una vez al año. Así mismo, cada trabajador es responsable del cumplimiento de los controles a su cargo y de los estándares éticos establecidos en este programa, así como de reportar los incidentes conocidos y/o identificados, a través de los mecanismos de comunicación dispuestos para tal efecto.

Por su parte, Auditoría Interna realizará seguimiento a la efectividad de los controles existentes para la mitigación y tratamiento de los eventos de fraude o corrupción reportados, así como, validar el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

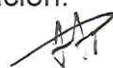
Adicionalmente, por medio del Oficial de Transparencia, mínimo una vez al año, se realizará una evaluación y análisis sobre la eficacia y efectividad del Programa y de ser el caso, se propondrán las mejoras respectivas.

7.9. REPORTES Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN POR PARTE DE AUTORIDADES

Las respuestas a los requerimientos de información sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial que hagan a la Caja las diferentes autoridades competentes se coordinarán y se atenderán entre la oficina de Auditoría Interna y la Dirección Administrativa.

7.10. CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN

La divulgación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial se llevará a cabo a través de la publicación en la página web de COMFENALCO SANTANDER, garantizando su accesibilidad y conocimiento por parte de todos los grupos de interés, así como a través de los canales internos designados en la organización.



COMFENALCO SANTANDER a través del Oficial de Transparencia coordinará el desarrollo de programas internos de capacitación.

7.11. CONSERVACIÓN DE REGISTROS Y EVIDENCIAS

La Caja en cumplimiento del Programa conservará los documentos que se generen a través de reportes, investigaciones, listados, actas, entre otros y se mantendrán guardados en archivos físicos o digitales por parte de la Oficina de Auditoría Interna y deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en la tabla de retención documental.

7.12. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente Programa entra a regir a partir de su aprobación, cualquier modificación o eliminación será informada a todos los trabajadores, así como a los grupos de interés a través de los mecanismos que disponga COMFENALCO SANTANDER.

Este Programa fue aprobado en sesión del Consejo Directivo de la Caja (Acta 749 del 25 de enero de 2024).



LUIS HERNÁN CORTÉS NIÑO
Director Administrativo



JESÚS ORLANDO JERÉZ PEREZ
Presidente del Consejo Directivo

